

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ Y POR LA OTRA PARTE TECNIB S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. RICARDO RAMIREZ MOTILLA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" DECLARA:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, creado mediante decreto número publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 09 de febrero de 2001, con **Registro Federal de Contribuyentes IPB010209-SG8.**
- b) Que la Licenciada Martha Eugenia Ocaña Gómez fue designada como **Directora General**, en el Acta de Asamblea General del Consejo Directivo de este Instituto celebrada el día 17 de noviembre del año 2015. Manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron otorgadas.
- c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el que señala para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- a) Que es una persona moral, constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, lo que acredita con el instrumento número dieciocho mil doscientos cuarenta y cuatro del tomo cuadrigentésimo vigésimo quinto de fecha 14 de mayo de 2016, bajo el protocolo del licenciado Salvador Pedroza Romero Notario Público Adscrito a la Notaria número 16 de la Ciudad de San Luis Potosí. mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico 33690-1, de fecha 27 de mayo de 2016 y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el **Registro Federal de Contribuyentes TEC160514QF8.**
- b) Que el C. Ricardo Ramírez Motilla fue designado como representante legal.
- c) Tiene establecido su domicilio en Calle 18 de marzo número 260 interior 2, colonia Jardín en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, así como para oír y recibir notificaciones.
- d) Que cuenta con el personal necesario para el desarrollo de su trabajo.

TERCERA: AMBAS PARTES DECLARAN:

- a) Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” requiere los servicios de “EL PRESTADOR” que consisten en realización de diseño, desarrollo y publicación de sitio web del Instituto Potosino de Bellas Artes.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$13,804.00 (trece mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

Esta cantidad solo podrá ser rebasada previo convenio entre las partes. En el caso de que “EL PRESTADOR” realizara trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FACTURACIÓN.-

El servicio prestado será facturado bajo los siguientes datos:

Nombre: Instituto Potosino de Bellas Artes

Domicilio: Avenida Constitución sin número Colonia Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.

Registro Federal de Contribuyente: IPB010209-SG8

CUARTA.- FORMA DE PAGO.-

“EL INSTITUTO” se compromete a realizar el pago del 50% del monto total por concepto de anticipo a la fecha de firma del presente contrato y la cantidad restante a la entrega de los servicios contratados. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta bancaria que para tal efecto indique el “PRESTADOR”.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El tiempo de ejecución de los trabajos será de 35 días naturales, a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

POR PARTE DEL PRESTADOR:

I.- El proyecto cuenta con 3 revisiones parciales durante el tiempo de vigencia de la entrega del trabajo.

II.- En caso de correcciones en los trabajos a petición por escrito del “INSTITUTO”, tendrá 5 días hábiles después de recibir la notificación para entregar el producto corregido. Cabe aclarar que solo serán correcciones que están dentro de la orden de trabajo y consignadas puntualmente en la cotización.

III.- Garantiza, en los términos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la confidencialidad de los datos personales aportados por el INSTITUTO, la no aplicación o utilización de dichos datos para un fin distinto al del ámbito de la actividad suscrita en este contrato, y la no cesión de los datos a personas ajenas al cumplimiento de los acuerdos derivados de la prestación del servicio.

IV.- Se obliga a prestar dos horas de capacitación para la administración del sitio al personal que para tal efecto el INSTITUTO designe.

POR PARTE DEL INSTITUTO:

I.- Se compromete a entregar con 7 días hábiles después de la firma de este contrato para proporcionar al "PRESTADOR" el contenido a integrar en el sitio web.

II.- El cliente deberá entregar el contenido necesario para su sitio en forma electrónica, ya sea en USB, Dropbox. Los logotipos deberán estar en vectores, las fotografías en formato JPG o PNG, los archivos de video en formato MPEG, AVI o QuickTime y los archivos de sonido deben estar en formato MP3.

III.- El "INSTITUTO" declara que el material proporcionado NO es ilegal y que NO infringe los derechos de terceras personas, asumiendo total responsabilidad sobre el mismo.

IV.- Se compromete a notificar por escrito, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción de la terminación del trabajo, cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones pactadas.

SÉPTIMA.- HOSTING Y DOMINIOS

I.- El servicio de hosting incluido tiene duración de 1 año.

II.- El "PRESTADOR" se compromete a dar aviso al cliente de la finalización del servicio, para que el "INSTITUTO" decida la continuidad del servicio.

III.- "PRESTADOR" cuenta con un sistema de monitoreo de su sitio y dará aviso en caso de que sus servidores estén en mantenimiento.

IV.- El pago oportuno del dominio y hosting queda plenamente en responsabilidad del "INSTITUTO".

OCTAVA.- RESPALDO Y GARANTÍA

I.- El "PRESTADOR" ofrece una garantía por 1 año, lo cual consiste en respaldar el producto final y mantenerlo disponible durante este periodo.

II.- El "INSTITUTO" no debe desarmar, descifrar, extraer o manipular ninguna parte del programa de software que sea provista por el "PRESTADOR" sin la autorización por escrito del mismo.

III.- En el caso de que el software creado por el "PRESTADOR" sea trabajado por cualquier otra empresa o individuo que no pertenezca a su equipo de trabajo, quedará libre de cualquier responsabilidad.

IV.- El INSTITUTO es el único responsable por el respaldo apropiado de sus sistemas y datos, así como la implementación y mantenimiento de la seguridad en sus instalaciones incluyendo protección antivirus, el manejo de información, el uso legal y legítimo del producto, la corroboración de pagos y envíos en el caso de sistemas de venta por internet.

V.- El "PRESTADOR" tendrá una copia de respaldo del producto final durante 360 días posteriores a la entrega final.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR", que se estipulan en el presente contrato y da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL INSTITUTO".

prom

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

“EL PRESTADOR” no podrá ceder o traspasar en forma total o parcial a terceras personas los derechos y obligaciones del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito por parte del “INSTITUTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

La vigencia de presente contrato es a partir de la fecha de firma del mismo hasta la entrega total de los servicios objeto de este contrato, salvo lo dispuesto en la cláusula novena.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este debidamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. por lo tanto “EL PRESTADOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

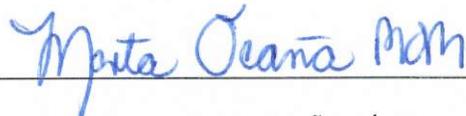
LEÍDO que fue el presente, enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y cláusulas que lo integran, y al no existir dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio que pudiera traer consigo la nulidad total o parcial del presente contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman de conformidad al margen y al calce por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 08 días del mes de febrero del año 2018.

EL PRESTADOR



RICARDO RAMÍREZ MOTILLA

EL INSTITUTO



LIC. MARTHA EUGENIA OCAÑA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. ANA MARÍA OTERO URIBE

TESTIGOS



LIC. CRISTINA DEL CARMEN COLLAÑO
DOMÍNGUEZ